Vende marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVINCE.

En la villa de zebellan a primero de julio de mil setecientos y quinze años Sr. Dr. Salbador marz Alcalde ordinario de dha villa y Sumd.o y Sr. Alcalde de los cauallos hijos dalgo abiendo Cesado. Cesante probeydo por el señor Dn. Iuan de zuñiga Cauallero de la orden de Santiago Gouernador y Capitan General de esta plaza thenientte de Coronel de los Rs. Exercitos, y thenientte de la Guardia de Sumd. y Juez de dha villa de Chinchilla y su Partido &a por el Rey nro señor que Dios guarde en conformidad de la Reuision y Sumed hizo dho señor Gouernador sobre reuiso y rrecorrio. y por algunos Capitulos y dicte Concejo de Pos. y dalgo Pos. y dalgo Peros Mando se cumpla y se cumpla Cuyo tenor y forma Segun y como dho auto de Prebine y para su cumplimto. se remitio dho auto a Sumd. y se saco testimonio a los Capitulos y dho Concejo y Conseruatorio a los Comisarios que dho son fueron se leyesen los q.s a dho Dr. Pos. y dalgo Perez de Caño y Substituion a Su Cargo la Cobranza Salario y Sumd. y se Notifiquen a dho Dr. Pos. y dalgo dentro de Sey dias asistasen dho y q.s y se les forme Cargo Conforme y dho se rreferue en el que Con Sentencia que por dho auto Sumed. asi lo dixo firmo = Y rreuiniendo se rrecibio para sumplir y obseruanzia de los q.s Capitulos y dho auto de los Capitulos y dho dia mes y año en sus Cabeza Capitulos

Dn Salbador Marz

Dn Pedro

Fecho. En Chinchilla en el dho dia mes y año el S.r no fiquedo lo Contenido en el auto de suso y que sitten a Sant.a los Capitu